



002/73

Exp.N°007/73

VISTO:

Que el Sr.Victor Manuel Santa Cruz, ex-alumno de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita en / las presentes actuaciones, renovación e incrementación para el presente año, del complemento de beca que le fuera otorgado según Resolución n° / 23/72 de esta Delegación Organizadora, y

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita el beneficio del complemento de beca, a fin de poder proseguir sus estudios de la Licenciatura en Física en la Universidad Nacional de La Plata y posteriormente el Doctorado en Física en la misma Universidad;

Que el monto mensual del complemento de beca acordado -quinientos pesos- resulta insuficiente en los actuales momentos para cubrir / sus necesidades primordiales;

Que de la nota de Fs.1 se desprende el grado de adelanto alcanzado en sus estudios;

Que esta Delegación entiende que debe recurrir en su ayuda por lo expuesto precedentemente y porque también debe propender a la formación de nuevos profesionales y futuros docentes en áreas básicas, más / aún cuando como en el presente caso existe la taxativa manifestación de incorporarse a esta Casa una vez formalizados sus estudios -razón puesta de manifiesto al ser otorgado el complemento de beca durante el período Septiembre-Diciembre de 1972;

POR ELLO:

atento a las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley N° 19633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°.-Disponer el otorgamiento de un complemento de beca a favor del Sr.Victor Manuel Santa Cruz, ex-alumno de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, hoy incorporada a esta Universidad, actualmente alumno de la Licenciatura en Física de la Universidad Nacional de La Plata, quien ///...



Universidad Nacional de Salta

...///

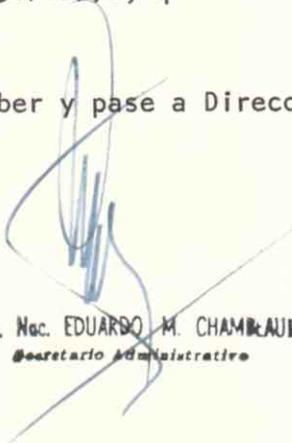
completó el cursado de las materias correspondientes al 4º año de la citada carrera, según lo informado por el mismo.-

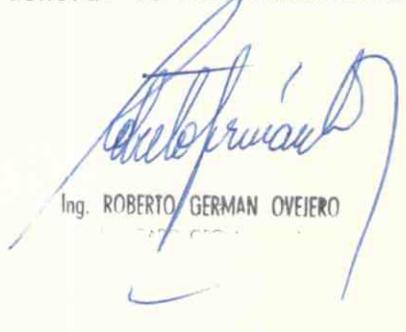
Art.2º.-El complemento de beca que se dispone es a razón de \$ 700 mensuales, desde el 1º de enero de 1973 al 31 de Diciembre del mismo año.-

Art.3º.-El beneficiario del complemento de beca deberá presentar en / forma trimestral a la Universidad Nacional de Salta sendos informes de las actividades desarrolladas, los que deberán ser refrendados por los profesores de las asignaturas correspondientes y las autoridades de la Universidad Nacional de La Plata.-

Art.4º.-Asimismo el Sr. Victor Manuel Santa Cruz, deberá presentar a la mayor brevedad posible, la documentación que acredite los progresos alcanzados en sus estudios y trabajos de investigación hasta el 31/12/72, que el recurrente menciona en su nota de / Fs.1.-

Art.5º.-Hagase saber y pase a Dirección General de Administración a sus efectos.-


Coul. Nac. EDUARDO M. CHAMBEAUD
Secretario Administrativo


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO